



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00010654

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Gerente General señor Marco Karolys Cordovez, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES PUBLICO BANCO PICHINCHA 2", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución y de reforma, otorgadas en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, el 27 de septiembre de 2017 y 17 de octubre de 2018, respectivamente, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es el Banco Pichincha C.A., por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 158'390,000.00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA; Clase A2-P: AA+; Clase A2-E: AA+, otorgada por la compañía Pacific Credit Ratings S.A. Calificadora de Riesgos, la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Superintendente de Bancos, Encargado, doctor Juan Carlos Novoa Flor, mediante Oficio Nro. SB-DS-2018-0201-O de 23 de agosto de 2018, "... emite el criterio positivo solicitado por el Banco Pichincha C.A. para el proceso de titularización de cartera hipotecaria, por hasta la suma de US\$ 205'000.000,00, a través del "Fideicomiso Mercantil Vivienda de Interés Público Banco Pichincha 2", a fin de que la entidad continúe con el trámite respectivo para la ejecución y perfeccionamiento del proceso de titularización en referencia", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.525 de 21 de noviembre de 2018, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157, y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, Inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y SCVS-INAF-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización de cartera hipotecaria, cuyo originador es el Banco Pichincha C.A., a emitirse por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 158'390,000.00); a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES PUBLICO BANCO PICHINCHA 2", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es el Banco Pichincha C.A. y el Agente de Manejo es la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 158'390,000.00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES PUBLICO BANCO PICHINCHA 2"; y, los valores a emitirse denominados VT-PCH2, por el monto de hasta CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 158'390,000.00);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución así como la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **21 de agosto de 2019**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **21 de noviembre de 2018**.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

7 2 0
SAC/MP/CA/KCH